

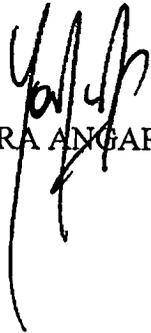
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00184-00

Chinácota, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se **allegó** el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-851 perteneciente al predio a usucapir denominado LA AGUADITA ubicado en la vereda El Diamante de Chinácota, en donde **consta la inscripción de la demanda y se aportó fotografía de la valla** respectiva dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante ANA JOSEFA GAMBOA SUESCUN y demandados SECUNDINO SUESCUN SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, se ordena la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme lo dispone el artículo 375 numeral 7 inciso último del Código General del Proceso (CGP), por el término de un (1) mes dentro del cual podrán las personas emplazadas contestar la demanda.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez